



CON ESTA FECHA SE HA DICTADO LA SIGUIENTE:

RESOLUCION (E) N°

01084

TEMUCO,

07 ABR. 2016

VISTOS:

- a) Lo dispuesto en el D. S. N° 63 (V. y U.) de fecha 13/06/97, publicado en el Diario Oficial de fecha 13/08/97 y sus modificaciones;
- b) Las disposiciones del D. L. N° 1.305, publicado en el Diario Oficial de fecha 19/02/76
- c) La Resolución N° 1.600 de fecha 30/10/2008 de la Contraloría General de la República
- d) El decreto N° 39 (V. y U.) de fecha 28/03/2014 que nombra a la suscrita en el cargo de Secretaria Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo Región de La Araucanía

CONSIDERANDO:

1. La solicitud presentada por el **SR. SAMUEL SEGUNDO ORDENES ARRIAGADA, RUT;** [REDACTED] para su Reinscripción en el Registro Nacional de Constructores de Viviendas Sociales Modalidad Privada, del Ministerio de Vivienda y Urbanismo;
2. El Informe Técnico N° 31 de fecha 06/04/2016, del Profesional Revisor Calificador del Depto. de Planes y Programas que indica que reúne los requisitos para inscribirse

RESUELVO:

1. **REINSCRIBASE** en el Registro Nacional de Constructores de Viviendas Sociales Modalidad Privada del MINVU al, **SR.; SAMUEL SEGUNDO ORDENES ARRIAGADA, RUT;** [REDACTED] en **4ª Categoría.**
2. La presente resolución lo habilita para actuar en las todas las Regiones del país
3. La inscripción en el Registro tendrá vigencia de seis años a contar de la fecha de la presente Resolución, de conformidad a lo establecido en el Art. 8º, del D.S. N° 63/97 (V. y U.) y sus modificaciones.

ANÓTESE, COMUNIQUESE Y TRANSCRIBASE.-



ROXANA TUMA ZEIDAN
SECRETARIA REGIONAL MINISTERIAL
DE VIVIENDA Y URBANISMO REGION DE LA ARAUCANIA

RNA/R/H/GGQN/JRCC.

DISTRIBUCIÓN:

- RENAC MINVU SANTIAGO
- SAMUEL ORDENES A. / ENEAS VALENZUELA N° 545 POB. D. SALVADOR ALLENDE- COLLIPULLI
- SERVIU IX REGIÓN
- DEPTO. PLANES Y PROGRAMAS
- OFICINA DE PARTES